CONTRATO N° 08/2014

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **Emprendimientos Comercial La Esperanza S.A.** del Concurso de Ofertas N° 02/2014 Ad referéndum "Provisión de bocaditos salados y dulces"

Entre la Facultad de Odontología UNA , domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, con Cédula de Identidad N° 380.744, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos Comercial La Esperanza S.A., domiciliada en la calle Jonh F. Kenedy N° 1.050, República del Paraguay, representada para este acto por su representante la Arquitecta María Graciela Martínez Duarte, con Cédula de Identidad N° 2.954.734, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Provisión de bocaditos salados y dulces"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Proveedor** para que éste último realice la provisión de bocaditos salados y dulces, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Concurso de Ofertas N° 02/2014**, aprobada por Resolución N° 99 de fecha 12 de marzo de 2014 por el señor decano de la Facultad de Odontología UNA, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
- La oferta del Proveedor; ----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;.----------
- Notificación de la adjudicación del contrato----------
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	6	00	00	280	30	1	11	89.994.300.-
2014	2	6	00	00	280	30	1	11	47.300.700.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 266.012

4. Procedimiento de contratación.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la Facultad de Odontología UNA, según resolución N° 366 del Consejo Directivo. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 99 del 12 de marzo de 2014.----------

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Provisión de bocaditos salados surtidos x 100 unidades	La Esperanza	Paraguay	Unidad	1.190	82.500	98.175.000.-
2	2	Provisión de bocaditos surtidos dulces	La Esperanza	Paraguay	Kilo	1.000	18.500	18.500.000.-
3	3	Provisión de gaseosas de 2 litros en envases descartables	Pulp	Paraguay	Botella	600	7.700	4.620.000.-
4	4	Provisión de chipitas por kilo	La Esperanza	Paraguay	kilo	1.000	16.000	16.000.000

Total: ***137.295.000.-***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 31 de marzo de 2014 hasta el 31 de enero de 2015.-
El pago correspondiente al mes de enero del año 2015 se encuentra sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del mismo.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

8. Administración del contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Facultad de Odontología UNA.----------

9.- **Forma y términos para el cumplimiento del contrato.-**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10.- Multas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento Del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

11.- Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.- Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. Anulación de la adjudicación por parte de la D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo o que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil catorce.----------

.....
Maria Graciela Martinez Duarte
C.I. N° 2.954.734
La Esperanza S.A.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

.....
Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA.